



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 018/2024

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón

**GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el numeral 11) del artículo 108, establece que son deberes de las bolivianas y los bolivianos "socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias", siendo un deber de las bolivianas y bolivianos.

Que, el artículo 279 de la carta magna, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en aplicación del Parágrafo II del artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el artículo 72 de Ley N° 031, "Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos y entre la distribución el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija tiene la competencia exclusiva de conformar y liderar el Comité Departamental de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres.

Que, La Ley de Gestión de Riesgos, Ley N° 602 de fecha 18 de noviembre de 2014 y el Decreto Supremo N° 2342 establecen la estructura del Sistema Nacional Para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) y conforme establece el principio de integralidad en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y los lineamientos estratégicos sectoriales, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija ha regulado el marco institucional y competencial para la Gestión de Riesgo conforme establece la Ley Departamental N° 390 "LEY DEPARTAMENTAL DE TARIJA DE GESTIÓN DE RIESGOS" Reglamentada por el Decreto Departamental N° 001/2020.

Que, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 602 "Ley de Gestión de Riesgos", el Comité Departamental de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres CODERADE, es la instancia a nivel departamental encargado de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro del ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planeación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales; el mismo recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos departamentales y los gobiernos autónomos municipales de acuerdo a sus competencias.

Que, conforme el artículo 24 de la Ley N° 602 "Ley de Gestión de Riesgos" el Cambio climático en la gestión de riesgos prevé que "el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, incorporarán el cambio climático en la gestión de riesgos, para contribuir al incremento de la resiliencia y la reducción de vulnerabilidades, de acuerdo a la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, "Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien", la presente Ley y su reglamento.

Que, en el marco del parágrafo II del artículo 7 de la Ley Departamental 390 "Ley Departamental de Tarija de Gestión de Riesgos" concordante con el Decreto Departamental N° 001/2020, el Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastre, es presidido por el Gobernador del Departamento de Tarija; y, el Órgano Ejecutivo Departamental es responsable de su coordinación técnica; entre las funciones del CODERADE se encuentra el aprobar el Plan Departamental de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 literal a del Decreto Departamental N° 001/2020.

Que, el Plan Departamental de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático 2021-2025 es un instrumento de la Política de Gestión de Riesgos, conforme lo establece el artículo 16 literal b) de la Ley Departamental N° 390 "LEY DEPARTAMENTAL DE TARIJA DE GESTIÓN DE RIESGOS", el mismo fue elaborado de forma conjunta entre la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo Recursos Naturales y Medio Ambiente con la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión; como así



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 018/2024*

también, formo parte la Secretaria Departamental de Gestión, con la participación de las Secretarías Departamentales y Direcciones relacionadas a la gestión de riesgo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 literal f) numeral 2) y artículo 21 del Decreto Departamental N° 001/2020.

Que mediante nota N° GADT/SDDPRNyMA/DGAR-CC/RJFR/N°081/23, de fecha 19 de septiembre de 2023 el Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, adjunta Resolución Administrativa CODERADE N° 01/2023, Acta de Reunión Extraordinaria del CODERADE, Plan Departamental de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (2021-2025), Informe Técnico N° 07/2023 y SDDPRNyMA – Informe Legal N° 222/2023 y solicito a la Máxima Autoridad Ejecutiva emita Decreto Departamental a través del cual se apruebe el Plan Departamental de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (2021-2025).

Que, el Informe Técnico N° 07/2023, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Ing. Luis Osvaldo Sagredo Choque Técnico Gestión Ambiental, Riesgo y Cambio Climático dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, Riesgo y Cambio Climático del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija; y, el SDDPRNyMA – Informe Legal N° 222/2023, emitido por la Abg. Zobeyda Medina Tarifa Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo Recursos Naturales y Medio Ambiente, manifiesta de manera coordinada que el Plan Departamental de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, se ha elaborado y enmarcado en la Ley Departamental N° 390 y Decreto Departamental N° 01/2020; como así también, en los lineamientos estratégicos y directrices formuladas por el ente rector.

Que, de conformidad a lo manifestado en el Informe Técnico N° 07/2023 e Informe Legal N° 222/2023; la Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, ajusto y actualizo el PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025), de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en reunión del CODERADE de fecha 23 de febrero de 2022 y en el marco de las atribuciones contempladas en el Decreto Departamental N° 01/2020.

Que, de acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria del CODERADA, de fecha 24 de agosto; se tiene que el PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025) fue revisado, analizado y posteriormente aprobado por unanimidad de los miembros del CODERADE asistentes y presentes como ser: la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Secretaría Departamental de Gestión, Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, Secretaría Departamental de Desarrollo Humano, Secretaría Departamental de Obras Públicas, Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Dirección Departamental de Administración Vial y la Dirección del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija PERTT a.i.; además, se emite la Resolución Administrativa CODERADE N° 01/2023 que aprueba PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025).

Que, los miembros del CODERADE determinan en el artículo tercero de la Resolución Administrativa CODERADE N° 01/2023, remitir a Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, la Resolución Administrativa CODERADE N° 01/2023 para que a través de Decreto Departamental apruebe el PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025).

Que, el SDDPRNyMA/DGARyCC – Informe Técnico - Legal N° 01/2024, de fecha 16 de enero de 2024 emitido por el Ing. Luis Osvaldo Sagredo Choque dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, Riesgo y Cambio Climático y la Abg. Zobeyda Medina Tarifa Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicitan al Gobernador del Departamento de Tarija, emisión de Decreto Departamental que apruebe el Plan Departamental de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático (2021-2025), de acuerdo a la Resolución Administrativa CODERADE N° 01/2023, para cumplir con las exigencias administrativas, técnicas y legales para su aprobación y entrada en vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 018/2024*

Resoluciones, concordante con lo establecido en el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.

## **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental y demás legislación vigente:

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el **PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025)**, que en Anexo forma parte del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encomienda a la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo Recursos Naturales y Medio Ambiente a través de la Dirección de Gestión Ambiental Riesgo y Cambio Climático, CODERADE y COE a la difusión, capacitación y aplicación del PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye el cumplimiento del PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2021-2025), que previene, mitiga amenazas y afectaciones por fenómenos naturales adversos y/o antrópicos en el Departamento.

Es dado en el despacho del Señor Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**